



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Privación de Patria Potestad
Demandante	Lina Marcela Rúa Montoya c.c. 1152697354
Demandado	Josué Felipe López Bustamante c.c. 1.042.996.781
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00649-00
Decisión	Fija Fecha Audiencia

Vencido el termino de notificación del demandado, por disposición del artículo 392 del Código General del Proceso, en alianza con los artículos 372 y 373 de la misma codificación, procede a la fijación de fecha hora para audiencia de instrucción y juzgamiento, se dispondrá todo lo necesario para que en ella se practiquen las pruebas, diligencia que se desarrollará conforme los lineamientos del canon 373 ya si citado, en consecuencia se señala para el **día 02 de mayo del corriente año, a las 2:00 p.m.**; La cual se realizará de forma virtual por la plataforma Lifesize.

A la audiencia se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Como pruebas se Decretan las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Se tendrán en su valor legal los siguientes documentos aportados en la demanda:

- Registro civil de nacimiento de la menor María Antonia López Rúa
- Copia del acta de conciliación celebrada el día 2 de septiembre de 2021 en el centro de conciliación Corjuridico.
- Copia de la constancia de no acuerdo correspondiente a la audiencia de conciliación celebrada el día 6 de julio de 2022 en el centro de conciliación Corjuridico.
- Copia de la constancia de no acuerdo correspondiente a la audiencia de conciliación celebrada el día 23 de abril de 2023 en el centro de conciliación y arbitraje conciliadores.
- Copia de las comunicaciones de WhatsApp sostenidas entre la señora Lina Marcela Rúa Montoya y Josué Felipe López Bustamante.
- Copia de las comunicaciones de correo electrónico sostenidas entre la señora Lina Marcela Rúa Montoya y Josué Felipe López.
- Correo electrónico con fecha de 30 de noviembre de 2022.
- Derecho de petición incoado por el señor Josué Felipe López
- Respuesta al derecho de petición
- Resolución NRO 25 con fecha de 10 de febrero de 2023, expedida por la Comisaria 14 de familia del Poblado de Medellín, contentiva del proceso administrativo por violencia intrafamiliar.

PARTE DEMANDADA:

2. **Documentales:** Se tendrán en su valor legal los siguientes documentos aportados en la demanda:

- Acta de audiencia de conciliación total, custodia y cuidados personales, visitas y alimentos de María Antonia López Rúa con fecha del 11 de diciembre de 2019.



- Acta de audiencia virtual de conciliación de revisión de acuerdos de custodia y cuidados personales, visitas y alimentos en favor de María Antonia López Rúa, con fecha del 13 de agosto de 2020.
- Acta de conciliación con fecha del 02 de septiembre de 2021
- Constancia de no acuerdo
- Captura de pantalla del envío de propuesta, noviembre de 2022
- Propuesta enviada en noviembre de 2022

Testimoniales:

- Gladys Del Socorro Bustamante Querubín
- Leidy Alejandra López Bustamante
- Sara Sarmiento Carvajal

Pruebas de oficio

Interrogatorio de parte: la demandante y el demandado absolverán interrogatorio, igualmente, serán interrogados por la contraparte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d411af68eee263581141e93dc8ad265f324bb453f10831af345df1b46f6a148**

Documento generado en 12/04/2024 03:14:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>